



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 29 de marzo de 2016

RES. OAyF N° 099/2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 043/16-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Afiches Concurso Cortometraje", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo S/N la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó que se de inicio a los trámites correspondientes para la impresión de cincuenta (50.-) afiches correspondientes al "Concurso Cortometraje – Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires", según las características técnicas que detalló (fs. 3).

Que cabe destacar que mediante Resolución CM N° 196/2015 se aprobó la realización anual del Concurso Cortometraje "Acceso a la Justicia" y se autorizaron los gastos que demande su organización y los que genere la difusión de los cortometrajes ganadores en las salas de cine que se determinen oportunamente. A su vez, se encomendó a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales en conjunto con la Oficina Audiovisual dependiente del Departamento de Prensa y Difusión, la coordinación y organización del evento (fs. 39/47).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de mil ciento noventa y cinco pesos (\$ 1.195,00) IVA incluido (fs. 12).

Que luego, la referida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 17 y 20).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 183/03 2016 de fojas 18/19).

Que luego, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, en su calidad de área técnica, prestó conformidad a las especificaciones técnicas de fojas 12, informó que el diseño sería oportunamente enviado en un archivo por esa dependencia y adjuntó una impresión del afiche en cuestión (fs. 27 vta. y 28).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6831/2016. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que “(...) *la ley 4764 (reglamentada a través de la Res. CM N° 1/2014) modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate*” y concluyó que “*no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente*” (fs. 34/35).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 25/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de cincuenta (50.-) afiches correspondientes al “Concurso Cortometraje – Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires” y autorizar el gasto por la suma total de mil ciento noventa y cinco pesos (\$ 1.195,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 12.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 25/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de cincuenta (50.-) afiches correspondientes al "Concurso Cortometraje – Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires".

Artículo 2º: Autorícese el gasto de mil ciento noventa y cinco pesos (\$ 1.195,00) IVA incluido, para la impresión de cincuenta (50.-) afiches correspondientes al "Concurso Cortometraje – Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires", conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 12.

Artículo 3º: Dese intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 099/2016

  
Dr. ALEJANDRO RABINOVICH  
Director General de Administración  
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

